Oficio No. 15-2017-DAI-SBP-CTE Buena Fé. 31 de Octubre del 2017

Sr. (a)
Ing. Marlene Pinos
DEPARTAMENTO DE CITACIONES Y PARTES
En su despacho.-

Previo atento y cordial saludo, respetuosamente me dirijo a usted, en relación al Oficio # 1003 JRS-JWLI-LR-CTE de fecha 17 de Octubre del 2017, realizado por el Sr. Pref. Jefe Ab. José Wong Llerena, referente a la impugnación de la citación No. CTE120100070565, por presentarse inconsistencias al momento de la audiencia, signada en este dependencia como caso No. 450-2017-DAI-CTE, con fines de esclarecer la verdad, basados en Principios Constitucionales, Principio de Publicidad estipulado en el Art.4 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

"Art. 4.- Principio de Publicidad.- Por el principio de publicidad, se considera pública toda la información que crearen, que obtuvieren por cualquier medio, que posean, que emanen y que se encuentre en poder de todos los organismos, entidades e instituciones del sector público y privado que tengan participación del Estado en los términos establecidos en los Arts. 1 y 3 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La información requerida puede estar contenida en documentos escritos, grabaciones, información digitalizada, fotografías y cualquier otro medio de reproducción."

Se solicita a Uds. lo siguiente:

- ✓ Copia certificada de la citación No. CTE120100070565
- ✓ Nombre del custodio del libretín del que realizo la citación No. CTE 120100070565

Agradeciendo la acogida favorable y celeridad que se dé a la presente, quedo de Usted muy agradecido.

Atentamente, DIOS PATRIA Y LIBERTAD

Sub. Insp. II Ab. Basantes Pachucho Samuel

INVESTIGADOR

COMISIÓN DE TRANSITO
DEL ECUADOR
Taresa Harnández Alcívar

31-10. 2011